

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:23/03/2021

ESTADO No. 48

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150044400	Verbal	ANDRES HOHANNY GALLEG LARA Y/O	ABSALON FERNANDEZ PITO Y/O	Auto requiere OBS. REQUIERASE a la parte actora, para que aclare la medida solicitada, relativa a la inscripción de demanda, teniendo en cuenta que estamos frente a un proceso ejecutivo, por lo que dicha cautela no es procedente, en los términos del art. 590 del CGP, ni se da al caso la situación prevista en el inciso 2° del literal b) del numeral 1° de la referida disposición.	19/03/2021		1
76001310300120150044400	Verbal	ANDRES HOHANNY GALLEG LARA Y/O	ABSALON FERNANDEZ PITO Y/O	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	19/03/2021		1
76001310300120160031500	Verbal	JORGE ARTURO BONILLA GOMEZ	ASESORIAS E INVERSIONES CAÑAVERALEJO POLANIA VIEDA Y CIA S EN C EN LIQUIDACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. 1. FIJAR como nueva fecha para desarrollar la AUDIENCIA UNICA ORAL VIRTUAL el día 26 de AGOSTO de 2021 a las 9:00 AM horas. 2. INFORMAR que la audiencia virtual será realizada a través de la plataforma digital LIFESIZE, y de la cual se enviará a los correos electrónicos suministrados por las partes, con anterioridad a la fecha de realización de la audiencia, el link correspondiente para su ingreso, una vez este sea suministrado por el grupo de soporte tecnológico de la Rama Judicial. 3. Correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, del dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia nombrado dentro del presente asunto, en obediencia a la prueba pericial decretada de oficio por parte del juzgado, el cual se encuentra en las páginas 213 a 236 del cuaderno principal del expediente virtual, y para los efectos indicados en el art.228 del CGP. 4. Poner en conocimiento de las partes las respuestas dada por parte de la ORIP de Cali y la SECRETARIA DE INFRAESTRUC	19/03/2021		1
76001310300120180022600	Verbal	AURA DORIS BERNAL VILLAREAI	RUBI ESPERANZA BERNAL	Auto pone en conocimiento OBS. Anexar a los autos el informe de fecha 04 de febrero del 2021, allegado por el secuestre designado en el proceso DMH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S., a través de su representante legal, para que obre y conste dentro del presente proceso, y sea conocido por las partes para los efectos pertinentes	19/03/2021		1
76001310300120180025700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	FRANCY LORENA ABELLO BOLAÑOS	Auto pone en conocimiento OBS. Mediante oficio infórmesele al Juzgado remitente de solicitud de embargo de remanentes sobre los bienes de la demandada FRANCY LORENA ABELLO BOLAÑOS, acerca de que NO SURTE LOS EFECTOS LEGALES	19/03/2021		1
76001310300120180027700	Verbal	FRANCISCO JAVIER VELASCO VELEZ	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	Auto decide recurso OBS. PRIMERO. - NEGAR el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por la parte demandada en contra del auto de 16 de febrero de 2021, por lo expuesto anteriormente. SEGUNDO. – ADICIONAR el auto de 16 de febrero de 2021 en su numeral 5, con el siguiente decreto probatorio: OBTENER la siguiente prueba documental solicitada por la parte demandante: - Oficiar a la demandada COMUNIDAD	19/03/2021		1

				FRANCISCANA DE LA SANTA FE a fin de que alleguen, en el término de 5 días, copia del contrato de 8 de octubre de 2004 suscrito con la abogada MARTHA LUCIA DAZA RENGIFO. Librese por secretaria el oficio respectivo. - Oficiar a la UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA, a fin de que alleguen, en el término de 5 días, copia del contrato de 7 de diciembre de 2005 suscrito con la abogada MARTHA LUCIA DAZA RENGIFO. Librese por secretaria el oficio pertinente.			
76001310300120190014200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE	AP. JORGE NARANJO	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 1° SEGUIR adelante la ejecución como se ordenó en el mandamiento ejecutivo librado en el proceso. 2. 3. 4. 5° ABSTENERSE de impulsar la ejecución respecto del otro demandado, la sociedad C.I. RODOLFO QUINTERO TEJADA S.A.S., conforme lo considerado anteriormente. 6. ORDENAR la remisión en su oportunidad del proceso al JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES DEL CIRCUITO DE CALI (reparto), para que continúe con el trámite de ejecución aquí dispuesto.	19/03/2021		1
76001310300120190017400	Verbal	BANCO DAVIVIENDA	ADALGISA CUBIEDES GARAY	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso	19/03/2021		1
76001310300120200011800	Verbal	JOHNNY MARN GIL	TERESA FRANCO LARA	Auto requiere OBS. 1. Negar eficacia a la notificación allegada por la parte actora mediante memorial del 10 de febrero del 2021, respecto del demandado JAIME MUÑOZ NOSCUE, conforme lo considerado anteriormente. 2. Requerir a la parte actora, para que se sirva realizar nuevamente la notificación a la parte demandada mencionada anteriormente, de conformidad con el Art.8 Decreto 806 del 2020, declarado exequible bajo los términos de la sentencia C-420 de 2020.	19/03/2021		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 23/03/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario